BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-10005
FOLIOS: 1
Oficio 1-2021-1905

Doctora
LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO
Directora Distrital de Gestión Judicial
Secretaría Jurídica Distrital
lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co

Respuesta Oficio 1-2021-1905 radicado Secretaría Jurídica Distrital
Radicado SDHT 1-2021-08246 de 2 de marzo de 2021
Proceso Ejecutivo
Radicado: 11001 40 030 019 2017 00534 00
Demandante: Conjunto Residencial Bochica
Demandado: Ruth Stella Quintana Núñez

Apreciada Luz Elena,

Esta Subsecretaría recibió el oficio 1-2021-1905, mediante el cual la Secretaría Jurídica Distrital trasladó el oficio enviado por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, en el cual se solicita:

> *"me permito comunicarles que mediante auto del 2 de febrero de 2021, se dispuso oficiarles (A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ) a efecto de que a la mayor brevedad posible nos indique a propósito del Conjunto Residencial Bochica 1,2,3,4 cuáles son las administraciones que rigen o los rigen y si saben o conocen de un conflicto de aquella situación".*

Al respecto se informa que esta Subsecretaría dio respuesta al Juzgado, mediante radicado 2-2021-08758 de 25 de febrero de 2021, de la cual se le envió copia a su dependencia. En este se aclaró que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central Distrital con autonomía administrativa y financiera, y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, según se determina en el artículo 115 del Acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*; por tanto, no tiene en sus funciones la de pronunciarse sobre la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 de 3 de agosto de 2001 ni conoce sobre los conflictos presentados, en este caso en el Conjunto Residencial Bochica 1, 2, 3 , 4.

Por lo anterior, se dio traslado a la Alcaldía Local de Engativá, mediante radicado 2-2021-08768 de 25 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que son las Alcaldías Locales quienes tienen dicha función.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica
Secretaría Distrital del Hábitat

Elaboró: Ana María López Campos – Abogada Contratista - Subsecretaria Jurídica
Copia: Oficios con radicados 2-2021-08758 y 2-2021-08768.